Para despachos de oficio dos mrs.

[illegible]

1687

Sobre una carta del Sr. Provisor sobre las sillas de la yglesia

En la ciudad de Cuenca en veinte y [illegible] dias del mes de marzo de mill seiscientos y ochenta y siete, estando juntos [illegible] como [illegible] Juan de [illegible] y [illegible] Fernando Fran.co Regulla [illegible] Señores don Fernando Fran.co Regulla [illegible] de la orden de Santiago [illegible] Cav.o de la ciudad de Avila governador [illegible] Pedro [illegible] de la ciudad de Avila [illegible] y las demas [illegible] Juan [illegible] Don Diego Hordoñez [illegible] Don Fran.co Hordoñez Martin [illegible] Don Fran.co Hordoñez [illegible] Fran.co Molina [illegible] Justicia [illegible] para en el conferir la cordar [illegible] Cantes al bien publico de la [illegible] Dixeron que por quanto [illegible] Señor governador con el motivo que a mandado juntar [illegible] con el de dar la parte [illegible] de la fecha [illegible] con [illegible] Fran.co Provencio [illegible] beneficiado [illegible] Propio de la parroquial de ella [illegible] una carta orden del Señor Provisor de la ciudad de Murcia, por la qual se ordena de la forma que se a de hacer la bela de Almo[illegible] Numero [illegible] despues de encerrado el cuerpo de nuestro Señor [illegible] que se reduce a que no aya sillas en los que [illegible] de bela [illegible] que la bela se aya de hacer en tres ambos estados eclesiastico y seglar, [illegible] en lugar